

2.º Los aprobados en el turno restringido:

a) Los funcionarios interesados solicitarán de la Secretaría General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias que la certificación de su hoja de servicios actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal) de título exigido o certificación académica de los estudios realizados con justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Presidente del I. N. I. A. se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de septiembre de 1976.—El Presidente, Jaime García Alamán.

Sr. Secretario general.

ANEJO NUMERO 1

Temas

1. Composición básica de un laboratorio en general.
2. Organización administrativa de un laboratorio (archivos, ficheros, registro, etc.).
3. Instrumental de un laboratorio en general: Enumeración de los principales aparatos y sus funciones.
4. Instrumental de un laboratorio en general: Enumeración y descripción del material de vidrio.
5. Limpieza y conservación del instrumental de laboratorio.
6. Transporte de materiales en el laboratorio.
7. Utilización y manejo de aparatos mecánicos del laboratorio.

8. Utilización y manejo de aparatos caloríficos del laboratorio.
9. Utilización y manejo de aparatos eléctricos del laboratorio.
10. Utilización y manejo de aparatos ópticos del laboratorio.
11. Reactivos: Enumeración de los más comúnmente utilizados en un laboratorio; manejo, clasificación y almacenamiento.
12. Eliminación de materiales analizados.
13. Manipulación de sustancias tóxicas y su eliminación.
14. Preparación de muestras para microscopía: Cortes y tinciones. Técnicas utilizadas.
15. Conservación de muestras y preparados.
16. Manipulación de materiales sólidos: Técnicas de trituración, tamizado, carbonización, etc.
17. Manipulación de materiales líquidos; técnicas de filtrado, decantación, centrifugado, etc.
18. Técnica de cultivo de microorganismos.
19. Técnicas de esterilización.
20. Normas de higiene y seguridad en el trabajo de laboratorio.

ADMINISTRACION LOCAL

18942 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre y directa, de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Anestesia y Reanimación.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 160, de fecha 15 de julio de 1976, publica la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre y directa, de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Anestesia y Reanimación.

Dicha plaza está dotada con el coeficiente 4, dos pagas extraordinarias, trienios del 7 por 100 y demás retribuciones de carácter complementario, de conformidad con el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y las disposiciones complementarias vigentes, más las gratificaciones acordadas o que acuerde la Corporación.

Podrán tomar parte en la oposición los españoles mayores de veintidós años cumplidos, sin que excedan de la edad necesaria para que le falte, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria, estén en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, además del título de especialista en Anestesia y Reanimación o reunir las condiciones necesarias para obtenerlo, con arreglo a lo establecido por la Ley de 20 de julio de 1955.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Granada, 15 de julio de 1976.—El Secretario general.—Visto bueno: El Presidente.—5.633-E.

18943 RESOLUCION del Ayuntamiento de Orense referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de 14 plazas de Conductores.

Extracto de las bases que han de regir para la provisión en propiedad de 14 plazas de Conductores de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 154, de 10 de los corrientes.

Condiciones: Ser español, tener veintidós años cumplidos y no exceder de los cuarenta y cinco, jubilación a los sesenta y cinco años de edad, disponer de título de conducir con carné tipo C y otras condiciones señaladas en las bases de la convocatoria.

Coficiente asignado, el 1,5, que responde al sueldo anual de 76.950 pesetas, dos pagas extraordinarias, trienios del 7 por 100 y demás emolumentos reglamentarios.

Instancias: Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán dirigir sus instancias al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, sello municipal de cinco pesetas y de la MUNPAL de tres pesetas. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente extracto de bases en el «Boletín Oficial del Estado». Harán constar en las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base 2.ª Asimismo harán constar que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Orense, 12 de julio de 1976.—El Alcalde.—5.642-E.